

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 - 126 - 145 - Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA APERTURA DE LA BOLSA DE PEONES DE ALBAÑILERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la creación de una Bolsa de Trabajo de Peones de Albañilería.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que corresponda en cada caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos será de carácter temporal y dependerá de las necesidades del servicio

La jornada de trabajo y la retribución bruta serán las correspondientes a las características y la categoría profesional del puesto que esté desempeñando.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

digo Seguro De Verificación:	WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	28/01/2020 12:45:49
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==		





Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tínos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608 CIF: P-4102500H

Alcaldía

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Poseer una experiencia como Peón de Albañilería MÍNIMA DE 3 MESES, demostrable con contratos de trabajo y vida laboral.
- g) No estar incluido en la Bolsa de Oficiales de Albañilería, es decir, no se podrá formar parte de otra bolsa de trabajo de albañilería, solo se podrá solicitar la inclusión en una de las bolsas, de oficiales o de peones, pero no en las dos a la vez.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La documentación a presentar para solicitar formar parte de la bolsa será:

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.
- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o, en su caso, pasaporte igualmente en vigor.
 - -Vida Laboral actualizada.
- -Copia de los contratos que indiquen la categoría de "Peón de Albañilería", "Peón Albañil", ...,etc; o copia de las nóminas o cualquier otro tipo de documento donde figure el tiempo y categoría exactos del trabajo desempeñado, y que se correspondan con la información contenida en la Vida Laboral presentada para poder acreditar el tiempo de experiencia mínima requerida de 3 meses..

Todas las Instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, y deberán ser presentadas bien en el Registro General del mismo en su horario de atención al público, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

Para poder valorar la experiencia y comprobar que se cumple el requisito será necesario presentar tanto la Vida Laboral como las copias de los documentos donde figure la categoría de "Peón de

Código Seguro De Verificación:	WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	28/01/2020 12:45:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==		





Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608 CIF: P-4102500H

Alcaldía

Albañilería", "Peón Albañil",...,etc, siendo suficiente la documentación que acredite 3 MESES DE EXPERIENCIA.

Si en el momento de presentación de la solicitud no se cuenta con algún documento de los exigidos pero sea previsible tenerlo en un momento posterior sólo podrá presentarse en el periodo de alegaciones concedido tras la publicación de las listas correspondientes (Lista Provisional de personas admitidas y excluidas) mediante la presentación en registro de una instancia general por la que se solicite la admisión de tal documento en el procedimiento, de forma que quede total constancia de su entrega y poder actuar en consecuencia.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará por los medios de que disponga este Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente por los medios de que disponga este Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

El procedimiento para establecer el orden de la lista que compondrá la bolsa será la realización de un sorteo con las letras del abecedario para saber cuál será la primera letra de la lista siguiendo por orden alfabético; para elaborar el listado se tomará como referencia la primera letra del primer apellido de cada persona solicitante.

SEXTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por un número no inferior a cinco personas, predominantemente técnicos, y serán:

- -Presidencia.
- -Secretaría (la de la Corporación o miembro en quien delegue)
- Vocales que determine la convocatoria (no inferior a tres)

De conformidad con el artículo 60 del texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, no podrá formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, ni los funcionarios interinos, ni el personal eventual.

ódigo Seguro De Verificación:	WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	28/01/2020 12:45:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==		





Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 - 126 - 145 - Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SÉPTIMA. Incidencias

Es obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener sus datos personales, tanto de teléfono de contacto como de domicilio, convenientemente actualizados ya que, las comunicaciones, se realizarán a los números y direcciones facilitados por las personas interesadas en la solicitud de participación en los procesos de acceso.

La forma de comunicar el turno será, principalmente, mediante llamada telefónica al número indicado en la solicitud, aunque podrán usarse otro medios como el SMS, Whatsapp o email, según se haya indicado en dicha solicitud.

Las personas que compongan la lista de la bolsa de trabajo serán llamadas para trabajar según el orden que ocupen en la misma, y para cubrir el puesto de trabajo disponible en ese momento.

Las personas candidatas deberán encontrase en situación de desempleo en el momento de su incorporación al puesto de trabajo, por lo que, en caso de comprobarse que se ha simultaneado el puesto de trabajo de este organismo con otro, sea público o privado, la penalización será el paso al último lugar de la lista, independientemente de las acciones disciplinarias que pudieran efectuarse.

Tanto la aceptación de la contratación propuesta como la renuncia al turno ofrecido deberá quedar recogida por escrito mediante la cumplimentación del documento correspondiente, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES desde que se proponga la contratación a la persona interesada.

La no aceptación de un contrato o nombramiento por parte de la persona candidata se considerará renuncia; en este caso, quedan en suspenso los derechos de la persona interesada respecto a la bolsa de empleo teniendo prioridad sobre ella todas aquellas personas integrantes de la misma que no estén en dicha situación, pasando a ocupar el último lugar de la lista. A las personas candidatas que se encuentren en esta situación de suspenso temporal sólo se les podrá ofrecer un nuevo contrato o nombramiento cuando no exista en la bolsa ninguna otra persona candidata disponibles para cubrir una oferta, ofreciéndose a las personas renunciantes según el orden establecido.

Cuando se produzca la tercera renuncia consecutiva, la exclusión de la bolsa de trabajo tendrá

Código Seguro De Verificación:	WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	28/01/2020 12:45:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	s/code/WhmkPOwOqCfhj	KafUGF4ig==





Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 - 126 - 145 - Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

una duración de doce meses; una vez finalizado dicho período, y previa solicitud de la persona interesada, la persona excluida se incorporará a la bolsa de trabajo en última posición.

No tendrá la consideración de renuncia la no aceptación de un contrato por motivo de enfermedad de la persona candidata, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, circunstancias que deberán justificarse con el correspondiente informe médico. Asimismo, no tendrá la consideración de renuncia la no aceptación de un contrato por motivo de enfermedad del cónyuge, padres o hijos de la persona candidata, en este caso, la justificación deberá realizarse con un certificado médico actualizado de la enfermedad. En todo caso, para que no se considere renuncia deberán justificarse suficientemente las circunstancias que imposibilitan la aceptación del contrato.

Si en el momento del llamamiento la persona candidata se encuentra prestando sus servicios en cualquier puesto de otro organismo, deberá acreditarlo preferentemente mediante un certificado de Vida Laboral, pasando a la situación de no disponible; si dichos servicios se prestan bajo cualquier modalidad de contratación o relación de servicios con carácter fijo o indefinido, la renuncia no se considerará como justificada y supondrá la exclusión de la bolsa de empleo.

La extinción del contrato por baja voluntaria comportará, en todo caso, la exclusión de la bolsa de empleo.

La documentación correspondiente a la acreditación de las situaciones de renuncia establecidas, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en un plazo de DOS DÍAS HÁBILES desde el llamamiento, ya que, de lo contrario, se producirá el pase automático de la persona interesada a la situación de renuncia.

Cuando la bolsa que esté funcionando se vaya agotando se pondrá en funcionamiento un nuevo procedimiento de creación de bolsa de trabajo, por lo que, para formar parte de la nueva, las personas interesadas deberán solicitarlo de acuerdo con las bases que se establezcan.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, previo al recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

ódigo Seguro De Verificación:	WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	28/01/2020 12:45:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WhmkPOwOgCfhjXafUGF4ig==		





Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608 CIF: P-4102500H

Alcaldía

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Carrión de los Céspedes, a 28 de enero de 2020.

El Alcalde,

Fdo: D. José Francisco Coronado Monge.

ódigo Seguro De Verificación:	WhmkPOwOqCfhjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	28/01/2020 12:45:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/WhmkPOwOqCfhj	KafUGF4ig==

